



Secretaría General (SG)

Ginebra, 27 de febrero de 2023

Ref.: **CL-23/3**
Contacto: Sr. Catalin Marinescu
Teléfono: +41 79 592 5635

A los Estados Miembros de la UIT

Correo-e: imac@itu.int

Asunto: **Nombramiento de los miembros del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIT) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)**

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

De conformidad con la Resolución 162 (Rev. Bucarest, 2022) relativa al Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG), el Consejo de la UIT debe nombrar en su reunión de 2023 al nuevo equipo de seis personas que constituirán el nuevo Comité, a fin de que puedan asumir sus funciones el 1 de enero de 2024. Tengo el placer de invitar a los Estados Miembros de la UIT a designar a personas para que presten servicio en el CAIG.

El CAIG está integrado por expertos independientes que desempeñan sus funciones a título personal durante un máximo de dos mandatos de cuatro años (no necesariamente consecutivos).

El CAIG presta asesoramiento especializado y asistencia al Consejo y a la Secretaría General para el ejercicio efectivo de sus responsabilidades de gobernanza, y más concretamente para garantizar el funcionamiento de los sistemas de control internos, la gestión de riesgos y los procesos de gobernanza. De conformidad con el mandato del Comité, los miembros del CAIG, durante su mandato o los cinco años precedentes a su nombramiento en el seno del CAIG, no deberán estar empleados, ni ocupar cargo alguno en la UIT, en un Miembro de Sector, un Asociado o una delegación de un Estado Miembro, y no podrán optar a un empleo en la UIT durante, al menos, los cinco años siguientes al último día de su mandato en el CAIG.

Existe la posibilidad de renovar los mandatos de tres miembros del Comité (Sr. Alexander Narukavnikov, Sr. Honoré Ndoko y Sr. Henrique Schneider). Los otros dos miembros (Sr. Kamlesh Vikamsey y Sra. Sarah Hammer) no pueden optar a otra renovación.

A este respecto, a menos que los tres miembros cuyo mandato puede renovarse me notifiquen lo contrario, el comité de selección los tomará en consideración al efectuar sus recomendaciones al Consejo.

Para más información sobre el mandato del CAIG y el proceso de selección de candidatos, véase el siguiente sitio web [Comité Asesor Independiente sobre la Gestión \(itu.int\)](http://Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (itu.int)) (Resolución 162 y mandato del CAIG).

Mucho le agradecería que me comunicara el nombre de su candidato antes del 21 de abril de 2023.

Atentamente,

(firmado)

Doreen Bogdan-Martin
Secretaria General